

Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en los Órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- 2ª - Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 127/2003, citado, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, este Servicio Territorial **resuelve**:

Autorizar a Energía Solar del Pinarillo, S.L., las instalaciones de interconexión para la evacuación de la energía producida a la red de distribución por una central solar fotovoltaica, de 400 Kw. de potencia nominal, a construir en la parcela 10015 del polígono 14 (Pago Villambruja), en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, que albergará un transformador de 630 KVA. de potencia nominal, y 0,4/13,2 KV. de relación de transformación, con celda de protección, celda de medida y celda de línea.
- Línea subterránea de media tensión, de 19 metros de longitud, desde el centro de transformación hasta un apoyo metálico (con paso subterráneo-aéreo), con conductor tipo RHV de 3 x 150 mm² de sección.
- Línea aérea de media tensión, de 30 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde el apoyo metálico hasta el entronque con el apoyo número 177 de la Línea aérea a 13,2 KV. denominada "Monzón" de la STR Los Ángeles, perteneciente a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Aprobar el proyecto de ejecución del Centro de transformación, en caseta prefabricada de hormigón, de 630 KVA. de potencia, y de la Línea subterránea y aérea de media tensión, para la interconexión de la instalación solar fotovoltaica citada con la red de distribución, conforme a la reglamentación técnica de aplicación.

Con las condiciones especiales siguientes:

- 1ª - El plazo para la puesta en servicio será de nueve meses, contados a partir de la fecha de esta Resolución.
- 2ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, acom-

pañando la documentación preceptiva, establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la correspondiente Autorización de explotación.

- 3ª - La instalaciones eléctricas que se autorizan deberán cumplir los requisitos que, para el Régimen Especial, se establecen en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y demás disposiciones de aplicación para este tipo de instalaciones.
- 4ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palencia, 26 de mayo de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (P. D. Resolución de 21 de enero de 2004. B.O.C.Y.L. de 02/02/04), Francisco Jambrina Sastre.

2220

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria "Camporredondo-Los Cardaños" (Palencia)

Por Acuerdo 43/2007, de 29 de marzo de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 67, de 4 de abril de 2007), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de **Camporredondo-Los Cardaños (Palencia)**, y por el presente se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de julio de 2008 y se pro-

longarán durante un periodo de treinta días hábiles, en las dependencias habilitadas en la localidad de Camporredondo de Alba (Palencia).

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro de esta zona cuyos límites son los siguientes: **Norte:** Término municipal de Boca de Huérgano (provincia de León); **Sur:** Término municipal de Velilla del Río Carrión y términos municipales de Guardo y Santibáñez de la Peña; **Este:** Términos municipales de Cervera de Pisuerga y de Triollo y **Oeste:** Término municipal de Boca de Huérgano (provincia de León)

Por lo tanto, los propietarios de todas las parcelas deberán, por su propio interés, además de hacer la declaración de las mismas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 28 de mayo de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

2434

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

Siendo necesaria la contratación de un Teclista-Corrector para sustitución de vacaciones, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2008, en la Imprenta Provincial, dependiente de esta Corporación, se hace público a fin de quienes se encuentren interesados puedan formular la solicitud.

Se requiere conocimientos del programa QUARK-XPRESS, de normas ortográficas y estilos de composición y maquetación.

Las Instancias pueden presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial hasta el 23 de junio, de nueve a catorce horas.

La prueba de carácter práctico tendrá lugar el **día 24 de junio, a las 9 horas en la Imprenta Provincial, sita en la Avda. San Telmo, s/n., (Antigua Ciudad Asistencial San Telmo).**

Palencia, 10 de junio de 2008. - La Diputada Delegada de Personal y Régimen Interior, Inmaculada Rojo Prieto.

2440

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

J U V E N T U D

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES

Primera: Objeto de la convocatoria y beneficiarios.

Se convocan subvenciones a asociaciones juveniles de la provincia de Palencia para la realización de actividades juveniles en el año 2008.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones juveniles que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia con menos de 10.000 habitantes y que estén reconocidas como tales e inscritas en la fecha de publicación de esta convocatoria por la Junta de Castilla y León.

Quedan excluidas las asociaciones que reciban cualquier tipo de ayuda de esta Diputación mediante convenio o cualquier otra forma de colaboración económica, así como aquellas que realicen actividades dentro de los diversos programas de la Diputación.

Segunda: Aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 51.408 €, consignada en la partida 433250048901 del presupuesto de la Diputación del año 2008.

Tercera: Actividades subvencionables.

Serán objeto de subvención la actividad o actividades organizadas y desarrolladas por la asociación en alguno de los apartados siguientes:

1. Promoción del asociacionismo juvenil.
2. Las encaminadas a la integración y participación de los jóvenes en la vida social.
3. Formación de los miembros de la asociación.
4. Culturales (teatro, animación cultural o música).

En cualquier caso, quedan excluidas las actividades de promoción turística, las excursiones, los gastos protocolarios, las actividades deportivas, todo tipo de comidas y los gastos de material inventariable.

Cuarta: Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Plazo de presentación y subsanación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.